

## ANEXO II

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña ....., mayor de edad, con NIF número .....,  
y domicilio en ....., calle ....., número ....., código postal.....

## DECLARA

No estar incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.  
Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Consejería de Educación, firmo la presente en Madrid, a .....  
de ..... de 20.....

(FIRMA)

(03/23.455/09)

### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**2461** *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, por la que se hace público el Acuerdo Relativo al Plan Especial de Infraestructuras de la Red Supramunicipal de Equipamientos Sociales y Vivienda Pública del Sector "La Montaña", en el término municipal de Aranjuez, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) (Ac. 112/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras de la Red Supramunicipal de Equipamientos Sociales y Vivienda Pública del Sector "La Montaña", en el término municipal de Aranjuez, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 7 de mayo de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

## ACORDÓ

**Primero**

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras de la Red Supramunicipal de Equipamientos Sociales y Vivienda Pública del Sector "La Montaña", en el término municipal de Aranjuez, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), con las condiciones que para su desarrollo se señalan en los informes emitidos por el Canal de Isabel II, el 17 de octubre de 2008; por la Dirección General de Evaluación Ambiental, el 4 de noviembre de 2008; por la Confederación Hidrográfica del Tajo, el 13 de noviembre de 2008, y por la Dirección General de Patrimonio Histórico, el 15 de enero de 2009, obrantes en el expediente.

**Segundo**

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 30 de junio de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/23.233/09)

### Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**2462** *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, por la que se hace público el Acuerdo Relativo al Plan Especial dotacional "Casa Matilla", en el término municipal de Fresnedillas de la Oliva, promovido por el Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva (Ac. 114/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial dotacional "Casa Matilla", en el término municipal de Fresnedillas de la Oliva, promovido por el Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 26 de mayo de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

## ACORDÓ

**Primero**

Aprobar definitivamente el Plan Especial dotacional "Casa Matilla, en el término municipal de Fresnedillas de la Oliva, promovido por el

Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva, en el ámbito de la parcela de 15.000 metros cuadrados regulada por la Ordenanza Dotacional de Uso Educativo PE.01.1, destinada a alojar el Centro de Enseñanza Infantil y Primaria propuesto con las condiciones señaladas en el informe de la Dirección General de Evaluación Ambiental de fecha 14 de mayo de 2009, obrante en el expediente.

Esta aprobación quedará condicionada a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fresnedillas de la Oliva, relativa a la normativa del Suelo No Urbanizable de Especial Protección por su interés paisajístico, tramitada conjuntamente con el Plan Especial.

### Segundo

Aplazar el Plan Especial en el ámbito de la parcela de 32.511 metros cuadrados de superficie, regulada por la Ordenanza Dotacional Asistencial PE.01.2, mientras no cuente con pronunciamiento favorable del órgano ambiental y se declare por el Consejo de Gobierno la prevalencia del uso dotacional asistencial sobre el forestal, de conformidad con lo dispuesto por la legislación forestal.

### Tercero

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 30 de junio de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/23.266/09)

## Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

**2463** *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, por la que se hace público el Acuerdo Relativo al Plan Especial de Vivienda Pública de la Comunidad de Madrid en la parcela "Red Supramunicipal de Vivienda Pública Comunidad de Madrid-1" del Plan Parcial Sector "Área de Reparto Nuevo Tres Cantos", en el término municipal de Tres Cantos, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) (Ac. 119/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Vivienda Pública de la Comunidad de Madrid en la parcela "Red Supramunicipal de Vivienda Pública Comunidad de Madrid-1" del Plan Parcial Sector "Área de Reparto Nuevo Tres Cantos", en el término municipal de Tres Cantos, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 18 de mayo de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

### Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Vivienda Pública de la Comunidad de Madrid en la parcela "Red Supramunicipal de Vivien-

da Pública Comunidad de Madrid-1" del Plan Parcial Sector "Área de Reparto Nuevo Tres Cantos", en el término municipal de Tres Cantos, promovido por el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA), con los condicionantes emitidos en los informes del Ayuntamiento de Tres Cantos y de los organismos públicos afectados, que obran en el expediente.

### Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 30 de junio de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/23.267/09)

## Consejería de Familia y Asuntos Sociales

### ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

**2464** *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Directora Gerente, por la que se designa Presidente de la Mesa de Contratación del Instituto Madrileño del Menor y la Familia para las Mesas de Contratación que se celebren en el período comprendido entre el 3 y el 31 de agosto de 2009.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, según el cual se determina la composición de la Mesa de Contratación de los Organismos Autónomos, así como lo establecido en el artículo 18 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid,

Designar Presidente de la Mesa de Contratación del Instituto Madrileño del Menor y la Familia para las Mesas de Contratación que se celebren en el período comprendido entre el 3 y el 31 de agosto de 2009 a:

- Jefe del Área de Contratación del Instituto Madrileño del Menor y la Familia para las Mesas de Contratación que se celebren desde el día 3 hasta el 21 de agosto de 2009.
- Jefe del Servicio de Apoyo a la Contratación del Instituto Madrileño del Menor y la Familia para las Mesas de Contratación que se celebren desde el día 24 hasta el día 31 de agosto de 2009.

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 3 de julio de 2009.—La Directora Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Paloma Martín Martín.

(03/23.457/09)

## Universidad Complutense de Madrid

**2465** *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, del Secretario General, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al proyecto de disposición de carácter general por el que se aprueba la creación o modificación de ficheros que contienen datos de carácter personal.*

En virtud de las facultades recogidas en el Decreto 82/2003, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y el artículo 66.q) de los Estatutos de la Universidad Complutense, apro-